MEMORIAL PROMUEVE INC. NULIDAD PROC. EJEC. CONTRA CARLOS MANRIQUE RDO.2019-00985

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA <rojascarlosal@hotmail.com>

Mar 16/11/2021 12:33 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

REF; PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIA BELEN LOZADA MARTINEZ
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR Y OTRO
RADICADO: 54001-4189-001-2019-00985-00
ASUNTO: MEMORIAL PROMUEVE INCIDENTE NULIDAD

Respetados señores;

En calidad de apoderado especial del demandado CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR dentro del trámite procesal de la referencia, por medio del presente y en oportunidad remito ante ese despacho para
su trámite correspondiente el memorial anunciado.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA
T. P. No. 141.886 del C.S. de la Judicatura

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA

ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL CUCUTA

Doctora
SANDRA MILENA SOTO MOLINA
Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Ciudad

REF; **PROCESO:** EJECUTIVO
DTE: JULIA BELEN LOZADA MASTINEZ
DDO: LUISA MARIA SOTO GOMEZ Y OTROS
RDO: 54001-4189-001-2019-00985-00

Respetada Juez;

CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR, con *residencia y domicilio* permanente en esta ciudad, identificado conforme se *consigna* al pie de mí correspondiente *firma*, actuando en nombre *propio* en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a la señorita *Juez* que confiero **PODER** *especial, amplio y suficiente* en cuanto a derecho se refiere a **CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA**, *abogado* en ejercicio, identificado *civil y profesionalmente* conforme se registra al pie de su correspondiente *firma*, para que mi *nombre y representación* comparezca y *defienda* mis derechos dentro del proceso de la referencia en la calidad anunciada.

En ejercicio del *poder* conferido mi *apoderado* queda expresamente facultado para *recibir, conciliar, transigir, desistir, reasumir, sustituir, solicitar y allegar pruebas* y todas las demás facultades otorgadas en el *artículo 77 del Código General del Proceso* y las demás que le sean necesarias para el ejercicio del presente mandato.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR
C. C. No. 13.501.735 expedida en Cúcuta

Acepto,

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA
C. C. No. 13.502.998 de Cúcuta
T. P. No. No. 141.886 expedida por el C. S. de la Judicatura

NOTARÍA SEGUNDA DE CÚCUTA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:
MANRIQUE VILLAMIZAR CARLOS EDUARDO
Identificado con C.C. 13501735
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Cúcuta, 2021-11-08 08:34:09

4432-8e0ec831

FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: 9xf9n

CLARA IVY GONZALEZ MARROQUÍN
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE CÚCUTA

Avenida 2 Nº 10-18, Oficina 601, Edificio Civil Centro CUCUTA N. de S.
TEL - 722221 - CELULAR - 3163076830

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08927445

0892744 5

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código N4C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

NAVARRO SOTO CARMEN BELEN

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
Cédula de Ciudadanía Nro. 60.414.009	Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2017 Mes ENE Día 19	02:11	71131166-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [ ]	Certificado Médico [X]	DR. DURAN ARCINIEGAS CRISTIAN ANTONIO RM54476

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ANTOLINEZ TORRES FREDDY ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
Cédula de Ciudadanía Nro. 88266448	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes ENE Día 21	JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
REGISTRO CIVIL

Que la presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original, que se halla inscrito en el libro o serial, cuyos datos se consignan a continuación.

Serial: 08729445 Año: 2017

Valido para: Trámites legales

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO

Fecha: 07/11/2019

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 07014558

07014558

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** N 4 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Fecha de celebración				Clase de matrimonio			
Año 2012	Mes MAR	Día 17		Civil		Religioso	X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		L1 F53 N106	Pq. SANTA MONICA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
MANRIQUE VILLAMIZAR CARLOS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)
Cedula de Ciudadania Nro. 13.501.735

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
NAVARRO SOTO CARMEN BELEN

Documento de identificación (Clase y número)
Cedula de Ciudadania Nro. 60.414.009

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
MANRIQUE VILLAMIZAR CARLOS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)
Cedula de Ciudadania Nro. 13.501.735

Firma
X

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes ENE Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza
JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o	Firma funcionario

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
REGISTRO CIVIL

Fecha:25/1/2017
Hora:9:37:56

Que la presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original, que se halla inscrito en el libro o serial, cuyos datos se consignan a continuación.

Serial: 07014558 Año: 2017

Válido para: Trámites Legales

JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN
NOTARIO SEGUNDO

JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESPACIO EN BLANCO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA URBANA UBICADA EN: LA AVENIDA 5B 4-108 PRADOS DEL ESTE.

Entre los suscritos a saber, por una parte la señora **MARIA ANAYDEE LOPEZ,** ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cúcuta (N. de S.) identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.259.039 expedida en Cúcuta (N. de S.), quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL ARRENDADOR,** y por la otra, el señor **CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR,** ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.501.735 expedida en Cúcuta (N. de S.), quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar un contrato de arrendamiento de vivienda urbana que en lo sucesivo se regirá por la las normas aplicables del Código Civil, la ley 820 de 2003 y en general todas las disposiciones aplicables al presente asunto, y de manera especial por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO.** Por el presente contrato **EL ARRENDADOR** entrega a título de arrendamiento al **ARRENDATARIO** un bien inmueble ubicado en la **AVENIDA 5B 4-108 PRADOS DEL ESTE**, el inmueble objeto de este contrato se arrienda como cuerpo cierto. **SEGUNDA. CANON DE ARRENDAMIENTO**. El canon de arrendamiento mensual para el inmueble objeto del presente contrato será la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS ($500.000)** mensuales Moneda Corriente Colombiana. **TERCERA. VIGENCIA**. El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de **SEIS MESES (6) MESES *prorrogables,*** contados a partir del día **01 de Marzo de 2020**. Cualquiera de las partes informará con un mes de anticipación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas a la otra parte de su decisión de terminar el contrato o por el contrario se entenderá prorrogado automáticamente. **Parágrafo 1:** Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en forma anticipada los cinco primeros dias de cada mes calendario en la dirección del inmueble arrendado. **CUARTA: DEUDOR SOLIDARIO: JOSE ALEXANDER MEJIA TORRES,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.500.949 de Cúcuta, (N. de S.), quien libre y voluntariamente se declara codeudor de **EL ARRENDADOR** en forma solidaria e indivisible, junto con **EL ARRENDATARIO** de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado, como durante todas sus prórrogas expresas o tácitas y solo hasta que se produzca la entrega material del inmueble **AL ARRENDADOR,** por concepto de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, intereses moratorios, honorarios causados en caso de mora en el pago del arriendo por las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial y las costas procesales a que sea condenado **EL ARRENDATARIO**, las cuales podrán ser exigidas por **EL ARRENDADOR** a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva. **QUINTA. ENTREGA: EL ARRENDATARIO** en la fecha de suscripción de este documento declarara recibir el inmueble de manos del arrendador en perfecto estado. **SEXTA. REPARACIONES**: Los daños que se ocasionen al inmueble por **EL ARRENDATARIO,** por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por **EL ARRENDATARIO,** igualmente **EL ARRENDATARIO** se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **Parágrafo 1: EL ARRENDATARIO** no podrá hacer mejoras de cualquier clase sin permiso del **ARRENDADOR**. Las mejoras del inmueble serán del propietario del inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización al **ARRENDADOR** por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que **EL ARRENDADOR** lo exija por escrito, a lo que **EL ARRENDATARIO** accederá inmediatamente a su costa, dejando al inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del **ARRENDADOR,** salvo al deterioro natural por el uso legítimo. **SEPTIMA. SERVICIOS PUBLICOS: EL ARRENDATARIO** pagara oportuna y totalmente los servicios públicos (energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado, teléfono, larga distancia, cuota de sostenimiento de T.V. cable, serán por cuenta y pagados directamente por **EL ARRENDATARIO** sin que **EL ARRENDADOR** tenga

responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. **parágrafo 1.- EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar las sanciones, costos y multas que las Empresas de Acueducto, Empresas Publicas, Energía Eléctrica, Teléfono, Gas o cualquier otra autoridad y/o Empresa, por los perjuicios que pudieran tener por tales infracciones u omisiones, involucrando en tales servicios, entre otros, los que pueden provenir de las pérdidas mismas de los mencionados servicios, la suspensión de ellos, su reconexión o nueva instalación desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble, si el arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, **EL ARRENDADOR**, si lo estima conveniente, podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos, en estos casos su costo deberá ser reembolsado en forma inmediata por **EL ARRENDATARIO**, pudiendo ser cobrado por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento alguno, con la simple presentación de los respectivos recibos, debidamente cancelados, no obstante lo anterior, el arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del arrendatario, alegando responsabilidad del arrendador. **Parágrafo 2: EL ARRENDATARIO** declarara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito al arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 3: EL ARRENDATARIO** reconoce que **EL ARRENDADOR** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencias en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del inmueble. En caso de la prestación insuficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del inmueble. **EL ARRENDATARIO** reclamara de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al **ARRENDADOR. OCTAVA. DESTINACION: EL ARRENDADOR** declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la ley 30 de 1986 y en consecuencia del arrendatario se obliga a no usar, el inmueble para el ocultamiento de personas, depósitos de armas explosivos y dineros de los grupos terroristas. No destinara el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas. **EL ARRENDATARIO** faculta al arrendador para que, directamente o atreves de sus funcionarios debidamente autorizado por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimento de las obligaciones del **ARRENDATARIO. NOVENA. RESTITUCION:** Vencido el periodo inicial o la última prórroga del contrato, **EL ARRENDATARIO** restituirá el inmueble al arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió al **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, entregará al **ARRENDADOR** los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del inmueble correspondientes a los últimos (2) dos meses debidamente cancelados por **EL ARRENDATARIO**, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas a la fecha fijada para la restitución material del inmueble al arrendador. **Parágrafo 1**: No obstante lo anterior, podrá negarse a recibir el inmueble cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **DECIMA. RENUNCIA:** El arrendatario declara que no ha tenido ni tiene posesiones del inmueble y que renuncia en beneficio del **ARRENDADOR** o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones y su cargo derivados de este contrato. **DECIMA PRIMERA. CESION:** No existirá cesión del este contrato ni parcial ni total. **DECIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que el elija:

- ✓ Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente.

✓ Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al arrendatario y/o deudor solidario el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la CLÁUSULA PENAL de incumplimiento pactada en este contrato.

Parágrafo 1: Son causales de terminación del contrato en forma unilateral por el arrendador las previstas en el numeral 16 en la ley 56 de 1985, y por parte del arrendatario las consagradas en el artículo 17 de la misma ley. No obstante lo anterior, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **DECIMA TERCERA. VALIDEZ:** El presentante contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo inmueble. **DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO: EL ARRENDATARIO** declara de manera expresa que reconoce y acepta que este contrato presta merito ejecutivo para exigir al **ARRENDATARIO** y/o deudor solidario y a favor del **ARRENDADOR** el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el arrendatario. Las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este contrato causada y no pagada por el arrendatario por conceptos de servicios públicos del inmueble o de cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el arrendatario, para lo cual bastara la sola afirmación del incumplimiento del arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago. **Parágrafo 1:** Las partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante notario de este contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales **DECIMO QUINTA. PREAVISO: EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado al arrendatario con un (1) mes de anticipación. **DECIMO SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento cualquiera de las partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a **TRES (3) CANONES DE ARRENDAMIENTO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO** vigente en la fecha del incumplimiento, a título de pena, en el evento en que los prejuicios ocasionados por la parte incumplida, exudan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total o de los perjuicios y el valor de pena prevista en esta cláusula. **DECIMA SEPTIMA. ABANDONO: EL ARRENDATARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable **AL ARRENDADOR** para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **DECIMA OCTAVA. RECIBOS DE PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS: EL ARRENDADOR** en cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato, podrá exigir del arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del inmueble con el fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no han sido pagadas por **EL ARRENDATARIO** encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, **EL ARRENDADOR** podrá terminar de manera inmediata este contrato y exigir del arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar. **DECIMA NOVENA. INTERÉS POR MORA: EL ARRENDATARIO** pagará **AL ARRENDADOR** un interés por retardo correspondiente al interés moratorio vigente mensual aprobado por La Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor del canon de arrendamiento dejado de pagar o de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto resultaren a deber al arrendador desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha de pago. **VIGÉSIMA: VISITAS AL INMUEBLE:** El arrendador o la persona que este autorice, podrá visitar el inmueble materia de arrendamiento cuando lo estime conveniente a efectos de comprobar su uso, destino,

conservación y otros, sin previo aviso para ello y se hará en el término de duración del contrato y en sus prórrogas. **VIGÉSIMA PRIMERA.- VENTA: EL ARRENDATARIO** se compromete a desocupar el inmueble en un término no mayor a un mes en caso de venta del inmueble, contado a partir de la fecha en que sean notificados por **EL ARRENDADOR.** En caso de incumplimiento, responderá por la cláusula penal, las acciones de restitución, cobre ejecutivo y perjuicios. **EL ARRENDADOR** no será responsable de ningún incumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: COSTAS PROCESALES:** Serán a cargo del arrendatario por aquellas acciones judiciales o administrativas o extrajudiciales que se instauren por culpa o incumplimiento de estos que hagan de algunas cláusulas de este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: ACUERDOS ADICIONALES: EL ARRENDATARIO** y el deudor solidario que suscriben este contrato renunciaran expresamente a los requerimientos de que tratan la ley 820 de 2003 y los artículos 2007 del código civil y 424 del código de procedimiento civil; y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora. **VIGÉSIMA CUARTA:** Se entienden incorporadas a este contrato todas las disposiciones legales vigentes de preferencia a la ley 820 de 2003 y demás normas concordantes del código civil y el código del procedimiento civil. **VIGÉSIMA QUINTA: VALIDEZ:** El presente contrato no producirá ningún efecto sin la firma del **ARRENDADOR. VIGESIMA SEXTA:** Para los efectos del artículo 12 de la Ley 820 del 2003, **EL ARRENDADOR** recibirá notificaciones a su abonado telefónico, **EL ARRENDATARIO** en la misma dirección del inmueble arrendado y el **DEUDOR SOLIDARIO** en la Calle 7cn No. 15 e 65 San Eduardo.

En constancia de estar expresamente aceptado en todas sus partes el presente contrato se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander por los obligados el día catorce (14) de Febrero de 2020.

MARIA ANAYDEE LOPEZ
C.C. No. 37.259.039 expedida en Cúcuta (N. de S.)
ARRENDADOR

CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR
C.C. No. 13.501.735 expedida en Cúcuta (N. de S.)
ARRENDATARIO

JOSE ALEXANDER MEJIA TORRES
C.C. No. 13.500.949 expedida en Cúcuta (N. de S.)
DEUDOR SOLIDARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

17323

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Siete (7) del Círculo de Cúcuta, compareció:

CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0013501735 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4dj1gik95dic
27/02/2020 - 09:03:36:694

JOSE ALEXANDER MEJIA TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0013500949 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

40an6jfea2pq
27/02/2020 - 09:04:25:286

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
, en el que aparecen como partes CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR - JOSE ALEXANDER MEJIA TORRES
y que contiene la siguiente información HORA 09:02 .

MANUEL JOSÉ CARRIZOSA ÁLVAREZ
Notario siete (7) del Círculo de Cúcuta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4dj1gik95dic

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA

No. 01

RECIBIDO DE Carlos Eduardo Manrique Villamizar $ 750.000

DIRECCIÓN Av. 5B - 4 - 108 Prados del Este.

LA SUMA DE (en letras) Setecientos cincuenta pesos M/cte

POR CONCEPTO DE Arriendo desde el 15 de Febrero al primero de Abril del 2020.

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO

C.C. ó NIT. 37259039

líderes

RECIBO DE CAJA

Ciudad y Fecha: Cúcuta octubre 15-2021 $ 500.000

Recibido de: Carlos Enrrique Manrrique

Dirección: AV 5B #4-108

La Suma de (en letras): Quinientos mil pesos M/cte

Por Concepto de: Arriendo del mes de octubre 2021

Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y Sello del Beneficiario

C.C. ó Nit. 37259039 Cúcuta

Servicios Facturados

Servicio de aseo | Alumbrado público | Servicio de energía

Servicio de aseo

Empresa: ASEO URBANO SAS E.S.P. NIT: 807005020
Sitio Web: WWW.ASEOURBANO.COM.CO Teléfono: 018000950096
Correo electrónico: co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com
Dirección: AV 4A 8N-57 ZONA INDUSTRIAL

Clase de servicio: RESIDENCIAL Estrato: 3
Periodo: 03-2020 Costos: 26606
Frecuencia de barrido: 2 Frecuencia de recolección: 3
Puerta a puerta: SI subs/cont ($): -851 subs/cont (%): 0

	Costo Unitario
VBA	126187
TRBL	.0027
TRLU	.0001
TRRA	0
TRA	.0023
CVNA	126945.11
TAFNA	0
TRNA	0
CFT	11223.26

Histórico

Mes	Consumo (Ton)	Tarifa ($)
NOV	0	0
OCT	0	0
SEP	0	0
AGO	0	0
JUL	0	0
JUN	0	0

VBA: Valor Base Aprovechamiento / **TRBL:** Tonelada Barrido y Limpieza / **TRLU:** Toneladas Limpieza Urbana / **TRRA:** Toneladas Rechazo de Aprovechamiento / **TRA:** Toneladas Efectivamente Aprovechadas / **CVNA:** Costos Residuos No Aprovechables / **TAFNA:** Toneladas Residuos No Aprovechados Aforados / **TRNA:** Toneladas Residuos No Aprovechados / **CFT:** Costo Fijo Total.

	Valor Mes
SUBSIDIO ASEO	$ -851
COMERCIALIZACIÓN POR SUSCRIPT.	$ 2,264
COMERCIALIZAC. APROVECHAMIENTO	$ 679
RECOLECCION Y TRANSPORTE	$ 11,234
CUOTA ASEO	$ 2,520
BARRIDO Y LIMP. DE AREAS PUBL.	$ 8,839
LIMPIEZA URBANA	$ 120
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	$ 91
VALOR BASE APROVECHAMIENTO	$ 295
DISPOSICION FINAL	$ 3,084

Total de aseo $ 28,275

Atención 24 HORAS
CHAT EN LÍNEA
Ingresa a: www.cens.com.co

Impuesto alumbrado público

Clausula CPSCCU: 25
Sujeto activo (Municipio): San Jose De Cucuta
Sujeto pasivo (Contribuyente): Proinsa
Norma municipal que aprueba: Acuerdo No. 040-2019 -025 de 2018 y 008-2019
Concesionario: Concesión Alumbrado Público SJC Tel 5896822
Base Gravable: 40559 Tarifa: 13
Para mayor información comunícate con la alcaldía de tu municipio y para mantenimiento al operador en la línea: 5896822 Concesión Alumbrado Público SJC

Concepto	Valor Mes
IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	$ 5,273
AJUS IMP AL PUBL Kwh	$ 4,764

Total alumbrado público $ 10,037

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.
NIT: 890500514-9
Somos Autoretenedores a título de Renta: Resolución 547 del 25 de Enero de 2002.Grandes Contribuyentes: Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 / Agentes Retenedores IVA.

Servicio de energía

Componentes del costo unitario ($/kWh)

Generación (G): 231.10 Comercialización (Cv): 55.29
Transmisión (T): 35.41 Pérdidas Reconocidas (PR): 65.27
Distribución (D): 206.67 Restricciones (R): 2.69
Costo Unitario $/kWh: 596.46 Tarifa Aplicada $/kWh: 506.99
Subsidio (%): -15
FECHA PUBLICACION: 18/FEB/2020
CONSUMO SUBSISTENCIA: 173 kWh

Histórico de consumo $/kWh

Información de consumo

Activa	Lectura	kWh	Reactiva	Lectura	kVARh
Actual	16154	68	Actual		
Anterior	16086		Anterior		

ESTIMADO CLIENTE : EN ESTA FACTURA SE COBRA POR CONCEPTO DE RELIQUIDACION EL VALOR DE UN CONSUMO DE 68 kWh.

Detalle del servicio de energía

Concepto		Valor Mes
CONSUMO ACTIVA	$	40,559
AJUSTE ENERGIA KWH	$	36,645
SUBSIDIO	$	-6,084
AJUSTE SUBSIDIO KWH	$	-5,497
AJUSTE A LA DECENA	$	3
CUOTA FINANCIACION ENERGIA	$	11,233
CUOTA INTERESES MORA	$	47
INTERES DE FINANCIACION	$	202

Total de energía $ 77,108

Estimado cliente: exprese sus inconformidades con relación al valor facturado a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al apartado aéreo No. 1212 de Medellín. Vigilado superservicios NUIR. 254001-003

Con este número puedes hacer trámites y pagos

Número de cliente: **0097625 - 1**

Reporta daños y emergencias marcando gratis
018000 414 115 ó al 115

¡Felicitaciones! *estas al día en tu pago*

Servicios Facturados

Servicio de aseo	Alumbrado público	Servicio de energía
$ 28,275	$ 10,037	$ 77,108

Por tus servicios pagas
$115,420

Periodo facturado: 12/FEB/2020 a 12/MAR/2020

6258-1/2

Fecha de vencimiento

Pago oportuno hasta: 01/ABR/2020

Pago con recargo hasta: 14/ABR/2020

Días Facturados: 30

Sin subsidio pagarías: $40,559
Con el subsidio te ahorras: $-6,084
Comerciales e industriales
NO APLICA
para los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3.

Estado de las financiaciones

Nº de convenio	Deuda inicial	Cuotas pendientes	Deuda actual	Cuotas facturadas
71248922	361214	2	27422	23

CENS Grupo epm

Línea Transparente
Identifica y denuncia todo acto indebido
Línea de atención nacional gratuita
01 8000 522955

(415)7709998001794(8020)01000009762595(3900)0000115420(96)20200401

Por tus servicios pagas
Servicio de aseo
Alumbrado público
Servicio de energía
$ 115,420

Tan flexible como los campeones de gimnasia

Así puedes pagar tu factura con paga a tu medida hasta en

3 pagos en el mes

Visita nuestras oficinas o llámanos a la línea de atención nacional gratuita 01 8000 414115

CONSEJOS PARA AHORRAR ENERGÍA

Resolución CREG 123 de 2014 "Ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica"

- Plancha una vez por semana
- Apaga el ventilador cuando no lo utilices
- Reemplaza los bombillos tradicionales por ahorradores o LED

Paga tu FACTURA sin FACTURA

Ahora con tu número de cliente puedes ***pagar tu factura de energía***

Con este número puedes hacer trámites y pagos — Número de cliente. **00000-0**

Compensación Calidad del Servicio

Indicadores	Periodo Actual Mes 1	Periodo Actual Mes 2	Periodo Actual Mes 3	Periodo Retroactivo Mes 1	Periodo Retroactivo Mes 2	Periodo Retroactivo Mes 3
C transformador	1T03072-De la Empresa					
DIUG	14.81			14.81		
DIU	6.838			2.493		
HC	0			0		
V/R Compensar $	0			0		
Dt	198.911			181.5658		
Grp.Calidad	11			11		
FIUG	7			7		
FIU	4			1		
VC	0			0		
CEC	0			0		
%	1			8		

Información de tu instalación

Medidor Activa: 8460622
Medidor Reactiva:
Alimentador: ESCC63
Nivel de tensión: 1
Carga instalada: .8
Constante de medida: 1

16500-

Medios de pago | Estimado cliente, recuerda que tienes la posibilidad de pagar en efectivo, cheque o medio electrónico ingresando a www.cens.com.co/clientes/en-us/factura/pagatufacturaenlinea

Puntos de pago | Apuestas Cúcuta 75 - BBVA - Coompecens - Coguasimales - Almacenes Éxito - Ifinorte Bancolombia - Davivienda - Banco de Bogotá - Banco Caja Social - Banco Popular - Red Multicolor Baloto - Banco Agrario - Cajeros y Datáfonos ATH - SuperGIROS (Solo sur del Cesar)

"LINEA ETICA DE CENS: Denuncie conductas ilegales o antiéticas. Email: contactotransparente@epm.com.co Linea Ética Contacto Transparente: 01 - 8000 522 955 Linea Gratuita nacional. EPM velará por la reserva de la información del denunciante."

CENS | Grupo-epm

6258-2/2

Tu Información

Nombre:
Proinsa
Dirección:
ave 5b 4-108
Barrio: Prados Del Este
Ciudad: San Jose De Cucuta
Clase de Servicio: Residencial
Estrato 3
Ruta: 111-01434225105
Tarifa: Generica

Tu número de cliente: **0097625 - 1**

Documento equivalente a factura
N° - 1043297025

Fecha de emisión:
Marzo 17/2020

Tu último pago fué: 01/MAR/2020

Pagaste: $39,720

Vigilado Superservicios NUIR:254001-003

Contáctanos a través de

- 115 Reporte de daños y emergencias ó al 018000-414 115 Línea Gratuita Nacional
- CENS APP
- www.cens.com.co

Síguenos en:

- CENS Grupo EPM
- @censgrupoepm
- censgrupoepm
- CENS Grupo EPM

El presente documento equivalente a factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

José Miguel González Campo
Representante Legal

J.J PITA Y CIA SA
NIT.890501734-7
CENTRALES ELECTRICAS DEL
NORTE DE SANTANDER SA ESP
NIT.890500514

VENDEDOR :27887946
SEGURIDAD:0802738864

Punto de venta: 0210139
Servicio: Paga sin factura
Fecha: 10/08/2020
Transaccion: 0802738864
nro_comprobante Pago: 9762599
Nombre Cliente: PROINSA
Numero_Cliente: 97625
Identificacion:
Estrato: 3
Direccion: AVE 5B 4-108
Barrio: 1052-PRADOS DEL ESTE
Municipio: 54001-SAN JOSE DE CUCUTA
Departamento: 54-NORTE DE SANTANDER
Saldoactual: 349400
SaldoConvenio: 27422
FechaVenciFactura: 03/08/2020
Pago sin recargo hasta: 03/08/2020
ValorPagado: 50000
Nuevosaldo: 299400
Nuevosaldoconvenio: 0
Saldoafavor: 0
Observacionimprimible:

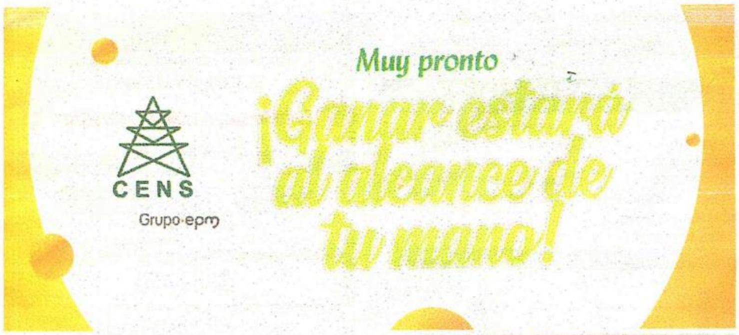

¿Por qué en mi factura aparecen dos precios del kilovatio?

La CREG (Res. 058/2020), determinó congelar el costo del kilovatio a partir del 15 de abril, es decir, todas las comercializadoras de energía durante el estado de emergencia deben cobrar el kilovatio al mismo precio que se cobró en el periodo anterior a la fecha de publicación de dicha Resolución. CENS continúa cobrando el kilovatio a $596.46; el cual puedes observar en tu factura como **CU Opción Tarifaria**.

Servicio de energía

Costo Unitario $/kWh: **631.00**

CU Opción Tarifaria $/kWh: **596.46**

Este es el valor congelado por kilovatio

El CU Opción Tarifaria, es el precio que se cobra por cada kilovatio durante la emergencia; y el Costo Unitario, es el precio del kilovatio que se debería cobrar sin la Resolución (solo para información del usuario).

Compensación Calidad del Servicio

Indicadores	Periodo Actual Mes 1	Periodo Actual Mes 2	Periodo Actual Mes 3	Periodo Retroactivo Mes 1	Periodo Retroactivo Mes 2	Periodo Retroactivo Mes 3
C transformador	1T03072-De la Empresa					
DIUG						
DIU						
HC						
V/R Compensar $						
Dt						
Grp Calidad	11					
FIUG						
FIU						
VC						
CEC						
%						

Información de tu instalación

Medidor Activa: 8460622
Medidor Reactiva:
Alimentador: ESCC63
Nivel de tensión: 1
Carga instalada: .8
Constante de medida: 1

El no pago de esta factura constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes por la acumulación de dos o más periodos sin cancelar, dando lugar a la suspensión del servicio. Contra este acto de suspensión proceden los recursos de reposición ante CENS S.A. E.S.P. y Apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

Medios de pago | Estimado cliente, recuerda que tienes la posibilidad de pagar en efectivo, cheque o medio electrónico ingresando a www.cens.com.co/clientes/en-us/factura/pagatufacturaenlinea

Puntos de pago | Apuestas Cúcuta 75 - BBVA - Coompecens - Coguasimales - Almacenes Éxito - Ifinorte Bancolombia - Davivienda - Banco de Bogotá - Banco Caja Social - Banco Popular - Red Multicolor Baloto - Banco Agrario - Cajeros y Datáfonos ATH - SuperGIROS (Solo sur del Cesar)

CENS Grupo-epm

6262-2/2

Tu Información

Nombre:
Proinsa
Dirección:
ave 5b 4-108
Barrio: Prados Del Este
Ciudad: San Jose De Cucuta
Clase de Servicio: Residencial
Estrato 3
Ruta: 111 01434225105
Tarifa: Generica

Tu número de cliente: **0097625 - 1**

Documento equivalente a factura
N° - 1045532348

Fecha de emisión:
Julio 16/2020

Tu último pago fué: 01/MAR/2020

Pagaste: $39,720

Contáctanos a través de

115 Reporte de daños y emergencias ó al 018000-414 115 Línea Gratuita Nacional
CENS APP
www.cens.com.co

Síguenos en:

CENS Grupo EPM
@censgrupoepm
censgrupoepm
CENS Grupo EPM

El presente documento equivalente a factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

José Miguel González Campo
Representante Legal

Servicios Facturados

Servicio de aseo | Alumbrado público | Servicio de energía

Servicio de aseo

Empresa: ASEO URBANO SAS E.S.P. NIT: 807005020
Sitio Web: www.veolia.com.co/oriente Teléfono: 018000950096
Correo electrónico: co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com
Dirección: AV 4A 8N-57 ZONA INDUSTRIAL

Clase de servicio: RESIDENCIAL Estrato: 3
Periodo: 07-2020 Costos: 26811
Frecuencia de barrido: 2 Frecuencia de recolección: 3
Puerta a puerta: SI subs/cont ($): -858 subs/cont (%): 3.2

	Costo Unitario
VBA	-1
TRBL	.0027
TRLU	.0001
TRRA	0
TRA	.0023
CVNA	-3
TAFNA	0
TRNA	0
CFT	-3

Histórico

Mes	Consumo (Ton)	Tarifa ($)
JUN	.1107	25900
MAY	.1107	25933
ABR	.1107	25842
MAR	.1107	25755
FEB	.1107	25460
ENE	.1107	23811

VBA: Valor Base Aprovechamiento / **TRBL:** Tonelada Barrido y Limpieza / **TRLU:** Toneladas Limpieza Urbana / **TRRA:** Toneladas Rechazo de Aprovechamiento / **TRA:** Toneladas Efectivamente Aprovechadas / **CVNA:** Costos Residuos No Aprovechables / **TAFNA:** Toneladas Residuos No Aprovechados Aforados / **TRNA:** Toneladas Residuos No Aprovechados / **CFT:** Costo Fijo Total.

	Valor Mes
SUBSIDIO ASEO	$ -858
COMERCIALIZACIÓN POR SUSCRIPT.	$ 2,340
COMERCIALIZAC. APROVECHAMIENTO	$ 702
RECOLECCION Y TRANSPORTE	$ 11,234
BARRIDO Y LIMP. DE AREAS PUBL.	$ 8,839
LIMPIEZA URBANA	$ 106
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	$ 94
VALOR BASE APROVECHAMIENTO	$ 294
DISPOSICION FINAL	$ 3,202
SALDO ANTERIOR	$ 105,950

Total de aseo $ 131,903

Impuesto alumbrado público

Clausula CPSCCU: 25
Sujeto activo (Municipio): San Jose De Cucuta
Sujeto pasivo (Contribuyente): Proinsa
Norma municipal que aprueba: Acuerdo No. 040-2019 -025 de 2018 y 008-2019
Concesionario: Concesión Alumbrado Público SJC Tel 5896822
Base Gravable: 94241 Tarifa: 13
Para mayor información comunicate con la alcaldía de tu municipio y para mantenimiento al operador en la linea: 5896822 Concesión Alumbrado Público SJC

Concepto	Valor Mes
IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	$ 12,251
SALDO ANTERIOR	$ 48,031

Total alumbrado público $ 60,282

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.
CENS
NIT: 890500514-9
Somos Autoretenedores a título de Renta: Resolución 547 del 25 de Enero de 2002.Grandes Contribuyentes: Resolucion 012635 del 14 de diciembre de 2018 / Agentes Retenedores IVA.

Servicio de energía

Componentes del costo unitario ($/kWh)

Generación (G): 226.75 Comercialización (Cv): 61.66
Transmisión (T): 43.10 Pérdidas Reconocidas (PR): 65.60
Distribución (D): 206.39 Restricciones (R): 4.74
Costo Unitario $/kWh: 608.27 Tarifa Aplicada $/kWh: 506.99
CU Opción Tarifaria $/kWh: 596.46 Subsidio (%): -15
FECHA PUBLICACION: 17/JUN/2020
CONSUMO SUBSISTENCIA: 173 kWh

Histórico de consumo $/kWh

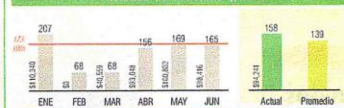

Información de consumo

Activa	Lectura	kWh	Reactiva	Lectura	kVARh
Actual	16802	158	Actual		
Anterior	16644		Anterior		

Detalle del servicio de energía

Concepto		Valor Mes
CONSUMO ACTIVA	$	94,241
SUBSIDIO	$	-14,136
AJUSTE A LA DECENA	$	2
SALDO ANTERIOR	$	77,108
VR INF CONGELADO POR DIFERIR	$	248,428

Total de energía $ 157,215

Con este número puedes hacer trámites y pagos
Número de cliente: **0097625 - 1**
Reporta daños y emergencias marcando gratis
018000 414 115 ó al 115

Evita la suspensión del servicio Periodos de atraso: 2

Servicios Facturados

Servicio de aseo $ 131,903 + Alumbrado público $ 60,282 + Servicio de energía $ 157,215

Por tus servicios pagas
$349,400

Periodo facturado: 13/JUN/2020 a 12/JUL/2020

6262-1/2

Fecha de vencimiento

Pago oportuno hasta: 03/AGO/2020

Pago con recargo hasta: 11/AGO/2020

Días Facturados 30

Fecha de suspensión: 04/AGO/2020

Sin subsidio pagarías: $94,241
Con el subsidio te ahorras: $-14,136
El subsidio aplica para los estratos 1, 2 y 3.
NO APLICA
para usuarios de estratos 4, 5, 6 y clases de servicio diferentes al residencial.

Estado de las financiaciones

Nº de convenio	Deuda inicial	Cuotas pendientes	Deuda actual	Cuotas facturadas
71248922	361214	2	27422	23

Estimado cliente: exprese sus inconformidades con relación al valor facturado a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al apartado aéreo No. 1212 de Medellín. Vigilado superservicios NUIR: 254C01-003

CENS Grupo epm
Conoce nuestro
Informe de Sostenibilidad vigencia 2019
Ingresa a www.cens.com.co

(415)7709998001794(8020)0100009762599(3900)0000349400(96)20200811

Por tus servicios pagas
Servicio de aseo
Alumbrado público
Servicio de energía
$ 349,400

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.
Operador de la empresa de acueducto y alcantarillado EIS CÚCUTA S.A. E.S.P

Sistema de Gestion de la Calidad Certificado CO11/4344 www.sgs.com/certificaciones

NIT. 900.080.956-2

Av. 6 Cl. 11 Esquina, Edificio San José
PBX 5956666
San José de Cúcuta, N. de S. - Col
EMPRESA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Número de Atrasos 0

Referencia de Pago	40677058
Factura de Venta No	37108448
Fecha de Expedición factura	01-ABR-2020

NOMBRE	PROINSA S.A.
DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO	AV 5B #4-108 PRADOS DEL ESTE
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV 5B #4-108 PRADOS DEL ESTE

Tarifa mes	Abril	Estrato	3
Periodo de facturación	26-FEB-2020 - 26-MAR-2020	Unidad residencial	1
Clase de uso	RESIDENCIAL	Unidad no residencial	0
Número de medidor	9681819	Diámetro de acometida	1/2

CÓDIGO USUARIO 3051 Ciclo 21 Ruta 21050302-595

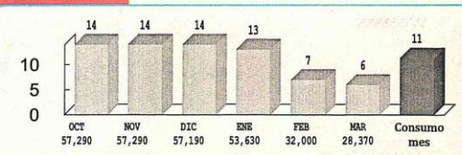

Consumo mes	11.333	Consumo promedio	11.3
Lectura Actual	0	Lectura Anterior	1170
Anomalía	17	Alcantarillado por aforo	0

RESUMEN DE SU CUENTA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Aporte
Acueducto					
CARGO FIJO RES.	1	4,811.70	4,811.70	0	0
CONSUMO BÁSICO (0-16m³)	11.333	2,208.46	25,028.48	0	0
CONSUMO COMP. (17-31m³)					
CONSUMO SUNT. (mayor a 32m³)					
CARGO FIJO NO RESIDENCIAL					
CONSUMO NO RES. BÁSICO					
CONSUMO NO RES. COMP.					
CONSUMO NO RES. SUNT.					
Alcantarillado					
CARGO FIJO RESIDENCIAL	1	2,058.00	2,058.00	0	0
VERTIMIENTO BÁSICO (0-16m³)	11.333	1,369.72	15,523.04	0	0
VERTIMIENTO COMP. (17-31m³)					
VERTIMIENTO SUNTUARIO (mayor a 32 m³)					
CARGO FIJO NO RES.					
VERTIMIENTO NO RES. BÁSICO					
VERTIMIENTO NO RES. COMP.					
VERTIMIENTO NO RES. SUNTUARIO					

Otros cobros del mes	Total	Total IVA
INTERESES MORATORIOS ALCANTARILLADO	6.85	0
INTERESES MORATORIOS ACUEDUCTO	12.04	0
AJUSTE A LA DECENA	-0.11	0
SUBTOTAL OTROS COBROS (7)	18.78	0

Total Acueducto	(1)	29,840.18
Total Alcantarillado	(2)	17,581.04
Total Subsidio	(3)	0
Total Aporte	(4)	0
Deuda Anterior	(5)	0
Saldo en Reclamo	(6)	0
TOTAL FACTURADO (1)+(2)-(3)+(4)+(5)-(6)+(7)+(8)		47,440

Descuento por Acuerdo de Pago: 0
Saldo a Favor: 0
Tasa Retributiva: ACU 5.86 y ALC 74.15

Financiaciones	No	Interés	Saldo	Cuota
SUBTOTAL FINANCIACIONES (8)				0

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL MES	FECHA OPORTUNA DE PAGO	FECHA PARA EVITAR SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
	47,440	11-ABR-2020	"No se suspenderá el servicio en la emergencia Covid 19"	47,440

MPC - FAC - F - 04 - 11 Fecha: 01-05-2019 versión 10
Aguas Kpital Cúcuta S.A.E.S.P. Protege El Medio Ambiente Papel Ecológico

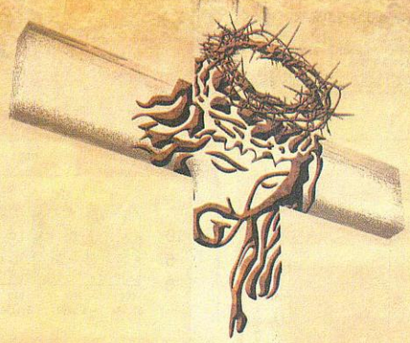

SEMANA SANTA EN VIVO

AGUAS KPITAL CÚCUTA

Reflexión, resurrección y vida.

Del 3 al 12 de Abril / Malecón al lado del Puente de Guadua
de 7:00 a 9:00 p.m.

214

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.

ENTRADA Y PARQUEADERO LIBRE

VISÍ TANOS www.akc.com.co

24 HORAS KPI Línea 116 Línea de Atención AL USUARIO 5956000

NIT. 900.080.956-2 AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. Orgullosamente Cucuteños

SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

REFERENCIA DE PAGO	40677058
NOMBRE	PROINSA S.A.
DIRECCIÓN	AV 5B #4-108 PRADOS DEL ESTE
PERIODO DE FACTURACIÓN	26-FEB-2020 - 26-MAR-2020
FECHA DE EXPEDICIÓN	01-ABR-2020
FACTURA DE VENTA No.	37108448

(415)7709998009233(8020)004067705821000000(3900)0000047440(96)20200411

DETALLES DEL PAGO

COD. BANCO	No. CUENTA CHEQUE	VALOR
		$
		$
TOTAL CHEQUES		$
EFECTIVO		$
TOTAL PAGADO		$

BANCO

Espacio para timbre y registro del banco.

TOTAL A PAGAR 47,440

COOMPECENS

807.000.810-7

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: [illegible] Hora: [illegible]

Ciudad: CUCUTA

Oficina: CANASTA

Trans No: 592558 - 6724[illegible]9

Fecha de Aplicación: 2020/07/07

AGUAS KPITAL CUCUTA

CODIGO : 041344471

FACTURA : 041344471

VALOR : $75.330

Atendió: JONATHAN VILLANUEVA MORALES

Señor usuario: verifique la información y conserve este comprobante ya que es indispensable para cualquier reclamación. Se recomienda sacar copia.

Las facturas recibidas después de la fecha oportuna de pago son bajo responsabilidad del usuario. PQRS: 5834187 Ext 18 - [illegible]

Servimos con Agilidad y Responsabilidad

VISÍTANOS www.akc.com.co
24 HORAS KPI Línea 116
Línea de Atención AL USUARIO 5956000

1079

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.
Operador de la empresa de acueducto y alcantarillado EIS CÚCUTA S.A. E.S.P

NIT. 900.080.956-2

Av. 6 Cl. 11 Esquina, Edificio San José
PBX 5956666
San José de Cúcuta, N. de S. - Col
EMPRESA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Sistema de Gestion de Calidad Certificado CO11/4344 www.sgs.com/certified/clients

Número de Atrasos 3

Referencia de Pago	41344471
Factura de Venta No	37700287
Fecha de Expedición factura	02-JUL-2020

NOMBRE PROINSA S.A.

DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO
AV 5B #4-108 PRADOS DEL ESTE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
AV 5B #4-108 PRADOS DEL ESTE

Tarifa mes	Julio	Estrato	3
Periodo de facturación	29-MAY-2020 - 27-JUN-2020	Unidad residencial	1
Clase de uso	RESIDENCIAL	Unidad no residencial	0
Número de medidor	9681819	Diámetro de acometida	1/2

CÓDIGO USUARIO 3051 Ciclo 21 Ruta 21050302-596

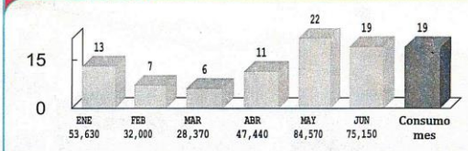

Consumo mes	19	Consumo promedio	13
Lectura Actual	1241	Lectura Anterior	1222
Anomalia		Alcantarillado por aforo	0

RESUMEN DE SU CUENTA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Aporte
Acueducto					
CARGO FIJO RES.	1	4,811.70	4,811.70	0	0
CONSUMO BÁSICO (0-16m³)	16	2,208.46	35,335.36	0	0
CONSUMO COMP. (17-31m³)	3	2,208.46	6,625.38	0	0
CONSUMO SUNT. (mayor a 32m³)					
CARGO FIJO NO RESIDENCIAL					
CONSUMO NO RES. BÁSICO					
CONSUMO NO RES. COMP.					
CONSUMO NO RES. SUNT.					
Alcantarillado					
CARGO FIJO RESIDENCIAL	1	2,058.00	2,058.00	0	0
VERTIMIENTO BÁSICO (0-16m³)	16	1,369.72	21,915.52	0	0
VERTIMIENTO COMP. (17-31m³)	3	1,369.72	4,109.16	0	0
VERTIMIENTO SUNTUARIO (mayor a 32 m³)					
CARGO FIJO NO RES.					
VERTIMIENTO NO RES. BÁSICO					
VERTIMIENTO NO RES. COMP.					
VERTIMIENTO NO RES. SUNTUARIO					

Otros cobros del mes	Total	Total IVA
INTERESES MORATORIOS ALCANTARILLADO	0.02	0
INTERESES MORATORIOS ACUEDUCTO	0.02	0
AJUSTE A LA DECENA	-5.16	0
SUBTOTAL OTROS COBROS (7)	-5.12	0

Total Acueducto	(1)	46,772.44
Total Alcantarillado	(2)	28,082.68
Total Subsidio	(3)	0
Total Aporte	(4)	0
Deuda Anterior	(5)	480
Saldo en Reclamo	(6)	0
TOTAL FACTURADO (1)+(2)-(3)+(4)+(5)-(6)+(7)+(8)		75,330
Descuento por Acuerdo de Pago		0
Saldo a Favor		0
Tasa Retributiva		ACU 5.86 y ALC 74.15

Financiaciones	No	Interés	Saldo	Cuota
Res.915-Plan diferido E. 3	0/24	0	47,421.22	2,101.74
Res.915-Plan diferido E. 3	0/24	0	84,408.86	3,741.06
Res.915-Plan diferido E. 3	0/24	0	74,855.12	3,317.63
SUBTOTAL FINANCIACIONES (8)				0

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL MES	FECHA OPORTUNA DE PAGO	FECHA PARA EVITAR SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
	74,850	11-JUL-2020	"a los usuarios residenciales no se les suspenderá el servicio durante la emergencia COVID-19"	75,330

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 000841 DEL 08/02/2019 • SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA. SEGUN ARTICULO 6 DEL D.R 1001/97

MPC - FAC - F - 04 - 11 Fecha: 01-05-2019 versión 10

Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P Protege El Medio Ambiente Papel Ecológico

DETECCIÓN DE FUGAS

Al terminar la jornada, cierre las válvulas de paso del gasodoméstico y tome lectura del medidor, al día siguiente tome nuevamente lectura y si ésta es diferente es probable que haya fuga de gas. Solicite su revisión en las lineas de atención o en la oficina de servicio al cliente.

INFORMACIÓN

Son solidarios en las obligaciones y derechos adquiridos en el contrato de servicio públicos; el propietario o poseedor del inmueble, suscriptor o usuario. Ley 689/2001 Art. 18.

La seguridad de las instalaciones y acometidas internas es responsabilidad absoluta y solidaria del propietario poseedor, suscriptor o usuario de la red. Ley 142/194 Art. 132

FORMULA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Lectura actual - lectura anterior = consumo m^3 x factor de correción = consumo corregido m^3

APLICA LA RESOLUCION CREG 241 DE 2015, 186 DE 2013, 186 DE 2014 Y 152 DE 2018. PARA EL CALCULO DE SUBSIDIO DE ESTRATO 1 Y 2

% S1: Porcentaje subsidio consumo primeros 20 m^3 estrato 1.
% S2: Porcentaje subsidio consumo primeros 20 m^3 estrato 2.
% C 5 & 6: Porcentaje contribución consumos estratos 5 y 6.
% C nr: Porcentaje contribución consumo no residencial.
TRM: Tasa representativa del mercado.

CONVENCIONES COMPONENTES TARIFARIOS GAS NATURAL

APLICA LA RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

Gm,i,j	Costo Promedio unitario en ($/$m^3$) correspondiente a las compras de gas combustible, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el mercado relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j.
Tm,i,j	Costo Unitario en ($/$m^3$) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j, incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (TVm,i,j) y/o comprensión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
Dm,i,j	Costo expresado en ($/$m^3$) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
fpcm,i,j	Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
Cvm,i,j	Componente variable del costo de comercialización expresado en ($/$m^3$) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
Ccm,i,j	Costo unitario expresado en ($/$m^3$), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m.
Cfm,i,j	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
p	Perdidas reconocidas.

POR TU SEGURIDAD

Denuncie en nuestras líneas de atención cualquier tipo de manipulación; y no permita que se coloque en riesgo su vida, la de su familia y vecinos. Absoluta Reserva.

La Revisión de las instalaciones internas de gas natural es su obligación. Puede escoger entre el organismo inscrito ante Gases del Oriente S.A.E.S.P o cualquier organismo de Inspección acreditado ante la ONAC. Solicite y programe su revisión periódica en nuestras líneas de Atención al Usuario

SEÑOR USUARIO: EL COSTO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO EN CASO DE HURTO, PERDIDA, DAÑO DEL EQUIPO DE MEDIDA, DEL REGULADOR, ELEVADOR O DE SUS ACCESORIOS, O DE LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA INSTALACIÓN DE GAS COMBUSTIBLE INCLUIDO LA ACOMETIDA, POR CAUSA NO IMPUTABLE A GASES DE ORIENTE S.A. E.S.P SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUSCRIPTOR Y /O USUARIO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 DE LA LEY 142 DE 1994, TAMBIÉN LAS ACCIONES QUE ATENTE CONTRA LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ATENTAN CONTRA LA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ADEMAS PODRÁN GENERAR FUGAS NO CONTROLADAS QUE PONEN EN RIESGO A SU FAMILIA Y VECINOS.

INDICADORES DE CALIDAD

DES: Duración equivalente de interrupción de servicio
IPLI: Índice de presión en líneas individuales
IDO: Índice de odorización
IRST: Índice de respuesta a servicio técnico

PUNTOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO

Calle 10 Nº 5 - 84 Of. 201 Edificio Seade

Lunes a Viernes de 7:00 am jornada continua hasta las 5:30 pm. Sabado de 8:00 am a 1:00pm

PAMPLONA

Calle 7 Nº 5 - 27 Centro

Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm. Sabado de 9:00 am a 12:00 m

EL ZULIA

Calle 6 Nº 2 - 51 El Centro

Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm. Sabados de 9:00 am a 12:00 m

CHITAGÁ	SARDINATA	GIBRALTAR
Cr 6 Nº6 - 32 Huican	Calle 4 N 4 - 72 Centro	KDX - 106 Via Central

TOLEDO	SILOS	OFICINA VIRTUAL
Cl 12 Nº 7 - 07 El Progreso	KDX 97 AV. 2 CL. 2/3	www.gasesdeoriente.com.co

PUNTOS DE RECAUDOS AUTORIZADOS

BBVA · COLPATRIA · Banco Caja Social · DAVIVIENDA · pse

Banco Agrario de Colombia — Aplica solo para: Toledo, Chitagá, Silos y Cubará.

APUESTAS CÚCUTA 75 — J.J. PITA S CÍA. S.A.

PAGO Fácil

COOMPECENS — Servimos con Agilidad y Responsabilidad

efecty

Baloto — Convenio: 9595957173

#YOPAGOATIEMPO

Apreciado usuario, recuerde. El pago oportuno de su factura le evitará la suspensión del servicio y un posible reporte negativo ante las centrales de Riesgo (Art. 12, Ley 1266 de 2008)

Para consultar nuestras tarifas de servicios complementarios visite la página

www. gasesdeloriente.com.co

Gases de Oriente SA ESP se acoge a la implementación de las Res. CREG 048 de Abril del 2020 y Res. CREG 109 de Junio del 2020, que permiten aplicar una menor tarifa de manera transitoria para el pago del servicio de gas natural domiciliario, de manera obligatoria para los estratos 1 y 2.

Ayúdanos a reforzar los comportamientos Éticos y la cultura Anti-fraude en la Compañía! linea.etica@invercolsa.com.co

COMUNÍCATE CON NOSOTROS

PBX 5 748888 · 164 Emergencias · 018000 999 188 · 3105845521

REPRESENTANTE LEGAL

ACTUALIZACIÓN DE DATOS — SEÑOR USUARIO, PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO ACTUALIZO MIS DATOS, DEBERÁ SUMINISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

*Código Predial: _____ Código de Usuario: _____

Nombre del propietario del inmueble: _____ C.C.: _____

Telf: _____ Cel.: _____ Arrendado: SI ◯ NO ◯

CIUDAD: _____ * Correo eletrónico: _____

Nombre del usuario del Servicio: _____ DIRECCIÓN: _____

N° de matrícula inmobiliaria: _____

El sorteo se realizará en la sede principal de Gases de Oriente en presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno, el número con el cual participará será el código de usuario que actualice los datos.

Gases del Oriente

Gases del Oriente S.A. E.S.P.
NIT. 890.503.900-2
Cl 10 5-84 OF. 201 EDIFICIO SEADE

ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO ARTICULO 130 LEY 142/94.
SOMOS AUTORRETENEDORES RES. 0547 DE 25/01/2002 Y GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 41 DEL 30 DE ENERO DE 2014 DIAN.

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO: 108949

TOTAL A PAGAR	$34,490	DOCUMENTO EQUIVALENTE No.	21759140
Pago Oportuno Hasta	23-NOV-2020	Días Facturados	30
Fecha de Suspensión	23-NOV-2020	Periodo Facturado	18-SEP-2020-17-OCT-2020
Fecha de Expedición	07-NOV-2020	Ultimo Pago	22-OCT-2020

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES	PROCESO
$0	

DATOS DEL SUSCRIPTOR:

Nombre:	MARIA ANAYDEE LOPEZ	Estrato:	3	Ruta:	601210219052
Dirección:	AV 5 B # 4 - 108	Clase de Uso:	DOM	Medidor No.:	0132363258
Barrio:	PRADOS DEL ESTE	Ciclo:	21	Intereses de Mora %	2.021
Municipio:	CUCUTA	Atraso:	0	Intereses Corriente %	2.021

DESCRIPCION DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Cargo Fijo	$2,620.52
Consumo	$31,868.29
Ajuste decena	$1.19
SUB-TOTAL	$34,490
OTROS CONCEPTOS	
TOTAL A PAGAR	$34,490

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES:	13.26
Causa Cobro Consumo Prom	
Lectura Anterior	934
Lectura Actual	948
Consumo M3	14.00
Factor	0.9474 x
Consumo Corregido	13.26
Poder Calorífico (BTU/	1027.000
Consumo Kw/H	140.95
Factor Kw/H	10.63

INDICADORES DE CALIDAD
DES: IPLI: IO: IRST:

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons MP	Vr. MP	Vr Parcial
0 - 20	13.26	$2,403.34	$31,868.29
TOTAL			$31,868.29

COMPONENTES TARIFARIOS

CUvm,i,j	2403.340
Cufm,i,j	2620.520
Gm,i,j	1060.920
Tm,i,j	330.380
Dm,i,j	984.950
PCm,i,j	1027.000
Cvm,i,j	0.000
Ccm,i,j	0.000
Tvm	0.000
Cfm,i,j	2620.520
p	1.910%
TRM	3878.940
Pm	0.000
%S1	70.000
%S2	60.000
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%CSy6	20.000
%Cnr	8.900

CONSUMOS ANTERIORES M3.

ESTADO DEL CRÉDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURADA: ABONO CAPITAL $	INT. FINANCIACIÓN $	VR. CUOTA	NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.

Este papel es ecológico producido por SKCC papel que tiene certificación

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

- USUARIO -

La manipulación indebida de las instalaciones de gas atenta contra su vida, la de su familia, sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denuncielo en nuestras Líneas de Atención.

Los usuarios residenciales de estratos 4, 5 y 6, los usuarios industriales y comerciales que puedan realizar un aporte dirigido a otorgar un alivio económico al pago del servicio público de energía eléctrica y gas combustible, a los hogares colombianos de menores ingresos que defina el Ministerio de Minas y Energía, pueden realizar una transferencia o consignación a la cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 0855000725 a nombre "Gases del Oriente Comparto Mi Energía".-

*Por su seguridad, la de su familia y vecinos no obstaculice el acceso al centro de medición con ningún tipo de elemento (rejas, materas, materiales o etc.), el acceso al medidor es necesario al momento de una emergencia. Ley 142 del 94

(415)7709998000674(8020)21759140(3900)0000034490(96)20201123

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

Gases del Oriente

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO	108949
PERIODO FACTURADO	18-SEP-2020-17-OCT-202
DOCUMENTO EQUIVALENTE No.	21759140
PAGUE HASTA	23-NOV-2020
TOTAL A PAGAR	$34,490

RECAUDADOR

J.J PITA Y CIA SA NIT.890501734-7
VEND :1093746634
SEG :0821432133
FECHA:17/11/2020 05:15 PM
CLIENTE : 108949
FACTURA : 21759140

GASES ORIENTE
$34.490

ESTIMADO USUARIO CANCELE EL 100% DE
SU FACTURA DE LO CONTRARIO NO SE
GARANTIZARA EL SERVICIO DE GAS.
ANTES DE RETIRARSE POR FAVOR VALIDE
QUE LA INFORMACION IMPRESA EN ESTE
COMPROBANTE SEA CORRECTA.
RECUERDE QUE PUEDE ENVIAR Y RECIBIR
SUS GIROS A TODO EL PAIS EN LOS
PUNTOS DE APUESTAS CUCUTA 75.
http://www.apuestascucuta75.co

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA

ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL CUCUTA

Doctora
SANDRA MILENA SOTO MOLINA
Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Oralidad
Ciudad

REF; ***PROCESO:*** ***EJECUTIVO***
DEMANDANTE: ***JULIA BELEN LOZADA MARTINEZ***
DEMANDANDO: ***LUISA MARIA SOTO GOMEZ Y OTROS***
RDO: ***54001-4189-001-2019-00985-00***
ASUNTO: ***INCIDENTE DE NULIDAD***

Respetada doctora;

Actuando en el trámite procesal de la referencia como *apoderado* especial de ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR,*** con *domiciliado y residente* en Cúcuta, identificado conforme se detalla en el *poder* adjunto, en su calidad de demandado, por medio del presente acudo ante su *despacho* para formular ***INCIDENTE DE NULIDAD*** de todo lo *actuado* desde la *notificación personal* del auto *mandamiento de pago* librado en su contra en esta ejecución, *inclusive*, el cual fundamento en lo que seguidamente *expongo;*

INTERES PARA OBRAR

En la calidad antes indicada mi *mandante* tiene un *interés* legítimo para *promover* el presente *incidente,* como demandado, por considerar *vulnerados* sus derechos fundamentales al *debido proceso* judicial, *contradicción y defensa,* los cuales *comprenden* la posibilidad *oponerse* en aquello que le *perjudique o afecte, defenderse y aportar* pruebas dentro del trámite del mismo.

CAUSAL INVOCADA

La consagrada en el *numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso* vigente para la *fecha* en que se *surtió* la actuación relativa a no haberse *practicado* en legal *forma* a mi mandante la *notificación* del *auto mandamiento de pago* librado en su contra.

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA

ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL CUCUTA

OPORTUNIDAD Y TRÁMITE

Por no encontrarse mi mandante formalmente *vinculado* al trámite judicial cuya *nulidad* se alega, procede *invocar* la causal de *invalides* en el momento de *comparecer* al mismo, atendiendo lo normado por los *artículos 134, 135 y 136 del Código General del Proceso.*

PETICIONES:

1°.- **DECLARAR** la *nulidad* de todo lo *actuado* en esta *ejecución*, desde la *notificación personal* del auto *mandamiento de pago* librado en contra del demandado **CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR**, *inclusive.*

2°.- Como *consecuencia* de la anterior declaración, **ORDENAR** que se *rehaga* la actuación *surtida* desde el instante procesal *invalidado*, garantizándole a este *ejecutado* sus *derechos* de *contradicción y defensa* en la ejecución.

Lo anterior se *peticiona* con base en los siguientes;

HECHOS:

1°.- ***JULIA BELEN LOZADA MARTINEZ***, adelanta ante ese despacho proceso ***EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA*** contra ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR Y LUISA MARIA SOTO GOMEZ***, en su calidad de *heredera determinada* de quién en vida se *llamó* ***CARMEN BELEN NAVARRO SOTO*** *(q.e.p.d.)*, que se tramita en el mismo bajo el radicado *No. 54001-4189-001-2019-00985-00*, respecto del cual, según su *número de identificación* se puede *inferir* que, la demanda fue *presentada* en el año *2019.*

2°.- La demandada ***LUISA MARIA SOTO GOMEZ***, reside en la *avenida 5C No. 4-61 de la Urbanización Terranova, sector Prados del Este* de esta ciudad.

3°.- No obstante lo anterior, si bien mi procurado sostuvo un *vínculo matrimonial* con ***CARMEN BELEN NAVARRO SOTO*** *(q.e.p.d.), hija* de ***LUISA MARIA SOTO GOMEZ***, los *esposos* nunca *residieron*

en el *inmueble* ubicado en la *avenida 5C No. 4-61 de la Urbanización Terranova, sector Prados del Este* de esta ciudad, como quiera que allí lo hacía ***LUISA MARIA*** para quién su *descendiente* adquirió el mismo.

4°.- En *efecto.* El demandado ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR*** luego del *óbito* de su *esposa* ***CARMEN BELEN NAVARRO SOTO*** *(q.e.p.d.)* y desde el mes de *Febrero de 2020* reside junto con su señora *madre* como *arrendatario* en el bien *inmueble* ubicado en la *avenida 5B No. 4-108 de la urbanización Prados del Este,* es decir, no lo hace en el mismo *lugar* donde *reside* su *suegra, madre* de la *difunta* y *co-demandada* en este proceso.

5°.- A la *fecha* de proposición de este *incidente*, a mí mandante no le ha sido *notificado formalmente*, por ninguno de los *medios* legalmente previstos para el efecto, el *mandamiento de pago* librado en su contra en la *dirección* antes anunciada donde *reside*.

COMPETENCIA

Por *tramitarse* ante ese despacho el proceso judicial cuya *nulidad* parcial se *peticiona,* es usted, señora *Jueza,* competente para *conocer y adelantar* el trámite de este ***INCIDENTE.***

PRUEBAS

Solicito al señor *Juez* tener como *prueba* la *actuación* procesal *surtida* dentro del proceso a que se *refiere* el presente *recurso* y además las siguientes:

DOCUMENTALES:

a.- Copia del registro civil de *defunción* de la hija de la demanda *CARMEN BELEN NAVARRO SOTO (q.e.p.d.), constante de un (1) folio útil.*

b.- Copia del registro civil de *matrimonio* de mi mandante ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR*** y la *fallecida* ***CARMEN BELEN NAVARRO SOTO*** *(q.e.p.d.), constante de un (1) folio útil.*

c.- Copia del contrato de *arrendamiento* celebrado por el demandado ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR*** como *arrendatario* y ***MARIA ANAYDEE LOPEZ*** respecto del *inmueble* donde *reside* aquél, *constante de tres (3) folios útiles*.

d.- Copia de los *recibos* de pago expedidos por el *arrendador* del valor del *arrendamiento* pactado en el contrato de *arrendamiento* celebrado por el demandado ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR*** como *arrendatario* y ***MARIA ANAYDEE LOPEZ*** respecto del *inmueble* donde *reside* aquél, *constante de un (1) folio útil.*

e.- Copia de *los recibos y/o facturas* de los *servicios públicos* de *energía, gas y acueducto y alcantarillado* expedidas por las *empresas* prestatarias de los mismos y los *soportes* de *pago* de los *valores* de los mismos, respecto del *inmueble* donde *reside* ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR*** como *arrendatario, constantes de ocho (8) folios útiles.*

f.- La totalidad de la *actuación* surtida dentro del presente proceso.

DECLARACIONES DE TERCEROS

Solicito a su *señoría* recibir *declaración* a las siguientes personas; *MARIA ANAYDEE LOPEZ, ALEJANDRO RODRIGUEZ CARRILLO Y MARIA DEL CARMEN NIETO GUTIERREZ*, quienes reciben *notificaciones* en la *calle 7CN No. 15E-66 del Barrio San Eduardo, avenida 7A No. 5-18 y en la avenida 6 No. 4-140 de la Urbanización Terranova ambos de Prados del Este y en las siguientes direcciones electrónicas; triasey@gmail.com; 65alejandrorodriguez@gmail.com y mariapublicidad57@gmail.com* respectivamente, los que *depondrán* sobre lo que *sepan* y les *conste* relacionado con el *lugar* de *residencia* del demandado ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR.***

NOTIFICACIONES

La demandante y la *restante* demandada en las *direcciones* anunciadas en el proceso.

El demandado ***CARLOS EDUARDO MANRIQUE VILLAMIZAR,*** en la *avenida 5B No. 4-108 de la urbanización Prados del Este* de esta ciudad o en la *secretaría* del *Juzgado*.

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA

ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL CUCUTA

El suscrito *apoderado* en la *avenida 2 No. 10-18, Oficina 601 del Edificio OVNI* del *centro* del esta ciudad, en la *secretaría* de su despacho y/o en la siguiente *cuenta de correo electrónico;* rojascarlosal@hotmail.com .

Atentamente,

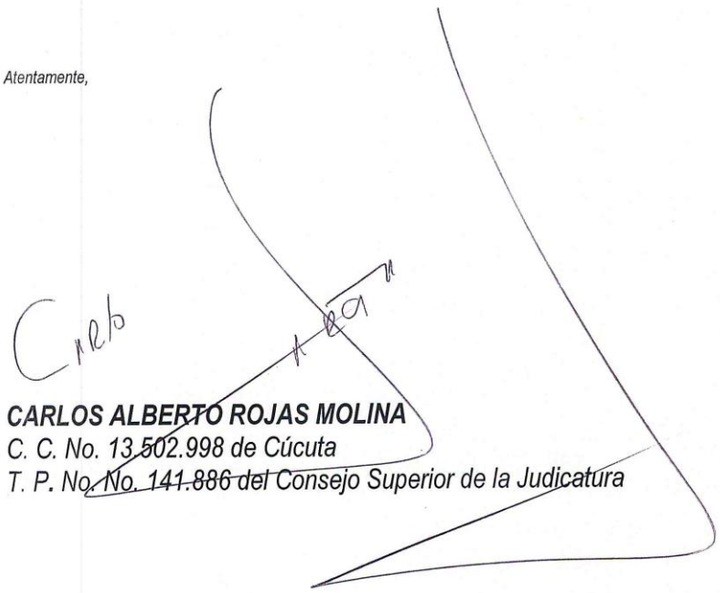

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA
C. C. No. 13.502.998 de Cúcuta
T. P. No. No. 141.886 del Consejo Superior de la Judicatura